DECRETO 1729/1973, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Gabernador civil de Valencia, don Rafael Orbe Cano.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Gobernador civil de Valencia, don Rafaci Orbe Cano, a propucata del Ministro del Aire, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Acionáutico, con distintivo blanco Asi le dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a decisieta de julio de mil novecientos setenta e tres.

FRANCISCO FRANCO

El Minjatro del Aire, JULIO SALVADOR DIAZ BENJUNGA

DECRETO 1730/1973, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Embajador de España en la UNESCO, don Raimundo Pérez Hernández y Moreno.

En etención a los méritos y circunstancias que concurren en el Embajador de España en la UNESCO, don Raimundo Pérez-Hernández y Moreno, a propuesta del Ministro del Aire, Vence en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Acronáutico, con distintivo blanco. Así le dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a die, isieto de julio de mil novecionios seconta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministre del Airo. JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUEN A

DECRETO 1731/1973, de 17 de pelio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aero-náulico, con distintivo blanco, al Ministro de Agri-cultura, don Tomás Allende y Garcia-Báxter.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Ministro de Agricultura, don Tomas Allende y García-Báxter, a propuesta del Ministro del Aire. Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito

Aeronautico, con distintivo blanco,

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diccisioto de julio de míl novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del dia 17 do acto de 1573

Cambios	
Comprador	Vendedor
57,951 37,919 14,410	58,111 58,157 14,473
	Comprador 57,951 57,919

⁽i) Esta cotización socú aplicable por el Reaco de España I. E. M. E. a los dobres de cuenta en que se formatare unectamba con jos seguientes países: Colombia, Culia, República Demogratico, Alcadata y Gamer Españas.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 libra esterlina	147,521	148,212
1 frando soizo	20,484	20,584
100 frances beigas	163,832	164,907
t marco alemán	24,841	24,972
100 liras italianes	16.059	10,108
1 florin holandes	22,449	23,562
1 corona saeca	14.288	14,34B
1 corona danesa	10.532	10.584
I roroga noruega	10,925	10.979
t marco finlandes ,	15,969	16,063
100 chelines austriacos	337,200	340,228
)00 escudós portugueses	259 199	262,352
100 yens iaponeces	21,852	21,961

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

EESOLUCION de la Dirección General de Promocion del Turismo por la que se concede el litulo de «Libro de Interés Turistico» a la obre «Toda Cor-poba», publicada por la editorial «Escudo de Oro».

Vista la instancia presentada per den Salvador Gómez Arrivista la instancia presentada per don salvador comez Arribas, Director general di editorial «Escudo de Oro», solicitando se declare «Libro de Inierês Turistico» a la obra «Toda «Córdoba», publicada per dicha editorial, y, de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 le julio de 1965.

Esta Dirección General de tenido a bien conocder el título de la Dirección Ceneral de tenido a bien conocder el título de la Dirección de la latenta de la conoción d

de «Libro de Interés Turístico» a la obra anteriormente men-

cionada.

Lo que se hace publico a todos los efectos. Madrid, 20 de junio de 1973,—El Director general. Bassols Montserrat.

RESOLUCIÓN del Instituto de Estudios Turísticos por la que se convoca la provisión de seis becas para trabajos de investigación en dicho Centro.

Por Resolución del Instituto de Estudios Turísticos, y en cum-plimiento de las finalidades a su cargo, se acuerda la provisión de becas para trabajos de nvestigación en dicho Centro. Fa consecuencia le convoca concurso público ajustado a las

signientes bases:

1.º El núrrero de becas comprendidas en la presente convocatoria es de leis. 2° El importe de cada beca será de 3.300 posetas mensua-

les, más el incentivo que en cada caso se estime procedente. 3,º 1.a duración de la beca será del 1 de octubre d 1973 al

30 de junio de 1974. 4.º La obtención 4.º La obtención de la beca supondrá, por parte del bene-ficiarie, la dedicación de veinte heras semanates a los trabajos específicos que dentro del instituto de Estudios Turísticos se le encommenden, conforme al régimen y control de asistencia que

encompenden, conforme al regimen y control de assistada que personalmente se le fije.

5.º Para concurrir a dichas becas será preciso contar con alguno de los títulos siguientes: Técnico de Empresa Turística, Licenciado en Priosofía y Letras, Percebo o Ciencias Políticas y Economicas, u etro equivalente, cuya analogía queda reservada a juicio dal Instituto, y no haber transcurrido más de cinco años desde la eminación de los estudios necesarios para la obtención del título respectivo.

6.º Les colicitudes, acompañadas de las relaciones de méri-tos y dircunstancias que cada aspirante considere opertuno ale-gar deberán remitirse antes del día 20 de septiembre de 1973 a la sede dei Instituto, avenida del Generalisimo número 39. Ma-

drid 16. 7.º La setección y designación de becarios se hará discre-cionalmente por el lustituto, atendiendo a los conceimientos ale-gadas y a su adecuación a las tareas que han de realizar los benefic an jos.

Lo nue se hace pública a todos los efectos. Medrid, 4a de junio de 1973. «El Presidente del Consejo Rec-tor, nación Humaida.